



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

8902

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de la segunda planta del inmueble ubicado en la calle Jeroni Antich, 5, de Palma (Exp. SP 113/2023)

En fecha de la firma electrónica la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El local dúplex 2º-2ª, 3º-3ª, situado en la calle Jeroni Antich, 5, de Palma, se encontraba adscrito a la Consejería de Movilidad y Vivienda por Resolución del director general de Cooperación Local y Patrimonio de 6 de julio de 2020.

2. Las referencias del inmueble son las siguientes:

Activo fijo terreno: 100000002273-0

Activo fijo construcción: 100000002330-0

Referencia catastral: 9809801DD6890H0028MO

IDUFIR 07042000882319

3. El 22 de marzo de 2023 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio autorizó la desascripción del inmueble a la Consejería de Movilidad y Vivienda y lo adscribió provisionalmente a la consejería competente en materia de Patrimonio, en aquel momento la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

4. El 12 de septiembre de 2023 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, VALIB 225695, un oficio de la directora general de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad, de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales donde solicita la cesión gratuita de uso de la segunda planta del inmueble para ubicar la sede del Consejo de Juventud. También hubo una petición de adscripción de la tercera planta de este inmueble por parte de la Consejería de Educación y Universidades para ubicar la sede del Consejo Escolar.

5. El 20 de septiembre de 2023 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87.g, incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El artículo 61 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares.

4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

6. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de la segunda planta del inmueble situado en la calle Jeroni Antich, 5, de Palma, para ubicar la sede del Consejo de Juventud, por un periodo de veinte años a contar desde la firma del acta de entrega.
2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:
 - a) La Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares puede revocar la cesión, en cualquier momento y con un preaviso de tres meses, por razón de prever la inmediata afección o explotación del bien cedido o por otras razones motivadas de interés público prevaleciente.
 - b) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la cesionaria de la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, así como las obligaciones tributarias que se deriven de la titularidad y uso del inmueble y de devolver el objeto de la cesión de uso a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares cuando se acabe la cesión. El inmueble quedará compartido por dos consejerías y en virtud del deber de administración y conservación, tendrán que adoptar o suscribir los acuerdos necesarios relativos a su uso y mantenimiento.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de septiembre de 2023)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Antoni Costa Costa

La directora general proponente
Susana Fátima Pérez Sánchez

